

## **IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS – ITF**

### **¿Qué es el ITF?**

Es un impuesto que afecta con un porcentaje del monto total de la operación a determinadas operaciones realizadas a través de las empresas del sistema financiero, así como aquellas realizadas en cualquier otra entidad creada para realizar intermediación financiera.

A partir de 01 de abril del 2011, ha sido reducido del 0.05% al 0.005% de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 29667.

### **¿Quiénes pagan el ITF?**

Toda persona natural o jurídica que realice operaciones o transacciones no exoneradas y/o que tenga cuentas no exoneradas en el sistema financiero nacional.

### **¿Existe un importe mínimo para el pago del ITF?**

No. El ITF se aplica sobre cualquier importe, independiente del monto.

### **¿Cuáles son las operaciones no afectas o exoneradas del pago del ITF?**

Las operaciones no afectas al ITF son:

- Las operaciones de retiro y depósito en cuenta de CTS
- Los depósitos de remuneraciones o pensiones con la calidad de renta de 5ta categoría.
- Los retiros de las cuentas de remuneraciones
- Los pagos en efectivo de los servicios de agua, luz, teléfono, impuestos, etc.
- Compra y venta de moneda extranjera en efectivo
- Las transferencias de fondos entre cuentas (de ahorros, cuenta a plazo, etc.) de un mismo titular.
- Cualquier pago realizado en efectivo a terceros.

### **¿Cuál es la diferencia entre operaciones exoneradas y operaciones inafectas?**

Las operaciones exoneradas son aquellas por las que no se paga el impuesto a las transacciones financieras, sin embargo estas deben ser informadas por la institución financiera a la SUNAT.

Las operaciones inafectas son aquellas que no pagan impuesto y que no requieren ser informadas a la SUNAT.